

Quito, 30 de abril de 2015

Estimado señor/Estimada señora:

Asunto: **PROYECTO 00073902 – Sostenibilidad Financiera para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas**
SOLICITUD DE PROPUESTAS SDP-ADO-15-039 – Diseño e Implementación del Mecanismo Financiero “Responsabilidad Social Corporativa” para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios arriba mencionados detallados en los Términos de Referencia – TDR adjuntos como Anexo 4.

En la preparación de su Propuesta favor utilizar y llenar el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada en dos sobres: uno que contenga original y copia de la propuesta técnica y otro con original y copia de la propuesta económica. Los sobres deben indicar el nombre del oferente y del concurso como referencia, y ser entregados **hasta las 17h00 del jueves 21 de mayo de 2015** en la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Av. Amazonas 2889 y La Granja, frente al Mall El Jardín
(Entrada posterior por la Hungría)

Su Propuesta deberá estar redactada en español, y será válida por un periodo mínimo de 90 (noventa) día.

Adicionalmente se informa que se llevará a cabo una **Reunión Informativa** el día jueves 7 de mayo de 2015 a las 11h00 en las oficinas del PNUD.

Si requiere aclaraciones, favor enviar sus consultas hasta el día lunes 11 de mayo de 2015 a licitaciones.ec@undp.org. Asimismo, si está interesado/a en participar, favor enviar su comunicación al mail antes indicado.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será su responsabilidad asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requerimientos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Señores/Señoras
Empresas Consultoras
Presente

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de costos resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Unidad de Adquisiciones
PNUD

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	El presente proceso de contratación se enmarca en el Proyecto Sostenibilidad Financiera (PSF) para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP). El objetivo del proyecto en el largo plazo es mejorar la sostenibilidad financiera del SNAP, de forma que proporcione resultados de desarrollo por medio de un ambiente saludable, sostenible y que garantice los Derechos de la Naturaleza (según establece la Constitución). Mayor detalle se presenta en los TDR.
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Ministerio del Ambiente
Breve descripción de los servicios solicitados	Detalle en los Términos de Referencia – TDR (Anexo 4)
Relación y descripción de los productos esperados	Detalle en los Términos de Referencia – TDR (Anexo 4)
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Detalle en los Términos de Referencia – TDR (Anexo 4)
Frecuencia de los informes	Detalle en los Términos de Referencia – TDR (Anexo 4)
Requisitos de los informes de avance	Detalle en los Términos de Referencia – TDR (Anexo 4)
Localización de los trabajos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR (Anexo 4)
Duración prevista de los trabajos	8 meses (240 días calendario)
Fecha de inicio prevista	Aproximadamente junio 2015
Fecha de terminación máxima	Aproximadamente enero 2016
Viajes previstos	Detalle en los Términos de Referencia – TDR (Anexo 4)
Requisitos especiales de seguridad	Ninguno
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	Ninguna
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio

Moneda de la propuesta	Dólares EE.UU.
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos que apliquen
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas
Condiciones de pago ¹	Detalle en los Términos de Referencia – TDR (Anexo 4)
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Detalle en los Términos de Referencia – TDR (Anexo 4)
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de servicios profesionales (formato disponible en: http://www.undp.org.ec/licitaciones/SubcontratoEmpresasmodificado.pdf)
Criterios de adjudicación de un contrato	Mayor puntuación combinada, con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio y Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	Propuesta técnica (70%) (Detalle cuadros infra) <ul style="list-style-type: none"> · Antecedentes Técnicos de la empresa – 300 puntos · Plan de Trabajo y Enfoque – 500 puntos · Equipo de Trabajo – 200 puntos Únicamente las ofertas que cumplan con un 70% de calificación de la oferta técnica pasarán a la siguiente fase de revisión de la oferta económica. Propuesta financiera (30%) Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Un sólo proveedor de servicios
Anexos a la presente SdP	<ul style="list-style-type: none"> · Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) · Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)² · TdR detallados (Anexo 4)

¹ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado y el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

² Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ³	Las consultas deberán enviarse hasta el día lunes 11 de mayo de 2015 a: licitaciones.ec@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes	<ul style="list-style-type: none"> - Original de los formularios de la propuesta técnica, con sello y firma del representante legal y el consultor en la declaración. (El incumplimiento de este requerimiento será causal de rechazo de la oferta) - Copia de los documentos solicitados en el Anexo 2 – Formulario de Presentación de Ofertas
Otras informaciones	REUNION INFORMATIVA – Se invita a las/los oferentes interesadas/os a la reunión que se llevará a cabo a las 11h00 del día jueves 7 de mayo de 2015 en las oficinas del PNUD ubicadas en la Av. Amazonas 2889 y La Granja

CRITERIOS DE EVALUACION

Crterios de Evaluación – Antecedentes Técnicos	Puntos
Experiencia de trabajo de al menos 5 años en el mercado.	80
Experiencia comprobada de al menos 3 años en temas de responsabilidad corporativa con entidades público - privadas.	70
Experiencia en el fortalecimiento de capacidades institucionales.	60
Conocimiento de la legislación y la gestión de las áreas protegidas del país se considerará un plus.	40
Excelente nivel de medios de comunicación.	50
Total Antecedentes Técnicos	300

Crterios de Evaluación - Plan de trabajo y enfoque	Puntos
¿Hasta qué punto el oferente comprende la naturaleza del trabajo y se ajusta a los TdR?	100
¿Se han desarrollado los aspectos relevantes del trabajo con un nivel suficiente de detalle?	100
¿Se ha adoptado un marco conceptual apropiado para el trabajo a realizar?	100
¿Se basa la propuesta en un estudio del medio en el que se desarrollará el proyecto y se ha utilizado esta información en forma adecuada para la elaboración de la propuesta? ¿Se describen procesos de seguimiento, monitoreo y coordinación interinstitucional que aporten en esta consultoría?	100
¿Se ha realizado una presentación clara? ¿Es lógica y realista la secuencia de actividades y su planificación? ¿Conduce a una implementación eficiente del proyecto?	100
Total Plan de trabajo y enfoque	500

³ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aun cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Criterios de Evaluación - Equipo de Trabajo	Puntos
<p>(1) Especialista en RSC - Coordinador de la consultoría</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional de cuarto nivel en administración, marketing, relaciones públicas, ciencias de la comunicación etc. • Al menos cinco (5) años de experiencia profesional. • Experiencia comprobada en temas de Responsabilidad Corporativa • Experiencia mínima de cinco años en el sector público – privado • Excelente capacidad de síntesis y redacción. • Excelente nivel de comunicación oral y escrita, con habilidades para elaborar informes, comunicados, etc. • Manejo de herramientas informáticas • Capacidad para trabajar y coordinar equipos heterogéneos y en relaciones interinstitucionales. 	50
<p>(1) Especialista Financiero</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional de tercer nivel en ciencias económicas, financieras, administración de empresas y/o afines. • Al menos cinco (5) años de experiencia profesional en el sector público – privado. • Experiencia comprobada en análisis de sostenibilidad financiera en iniciativas públicos – privadas. • Excelente capacidad de síntesis y redacción. 	40
<p>(1) Especialista legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional con título en ciencias del derecho • Al menos 5 años de experiencia profesional • Experiencia comprobada en temas de elaboración de normativa relacionada a responsabilidad social, ambiental y/o afines. • Amplio conocimiento de la normativa ambiental y empresarial nacional. 	35
<p>(1) Especialista en Recursos Naturales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional con título de cuarto nivel en Gestión de Recursos Naturales, Ambiente, Áreas Protegidas y afines. • Al menos 5 años de experiencia profesional con el sector público – privado. • Experiencia probada en proyectos relacionados al manejo y conservación de recursos naturales, áreas protegidas, planificación territorial con actores públicos, de la sociedad civil y empresarial. • Excelente nivel de comunicación oral y escrita, con habilidades para elaborar informes, comunicados, etc. 	35
<p>(1) Especialista en comunicación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional de cuarto nivel en comunicación estratégica y marketing, relaciones públicas y afines. • Experiencia mínima de cinco (5) años en el sector público – privado con respecto a planes de mercadeo. • De preferencia, experiencia profesional en el diseño de material promocional y relacionamiento con medios de comunicación. • Excelente capacidad de síntesis y redacción. • Excelente nivel de comunicación oral y escrita, con habilidades para elaborar informes, comunicados, etc. • Manejo de herramientas informáticas • Capacidad para trabajar y coordinar equipos heterogéneos y en relaciones interinstitucionales. 	40
Total Equipo de Trabajo	200

Anexo 2
REF: SdP-ADQ-15-039
P/00073902

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁴**

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁵)

[Insértese: lugar, fecha]

A:
Diego Zorrilla
Representante Residente
PNUD
Quito, Ecuador

Estimado señor:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta No. **SDP-ADQ-15-039 – Diseño e Implementación del Mecanismo Financiero “Responsabilidad Social Corporativa” para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas** de fecha 30 de abril de 2015 y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc. y **Anexo 2-a**;
- b) Adjuntar los siguientes documentos (“similares” en caso de empresas extranjeras):
 - Documento que demuestre la constitución de la(s) empresa(s)
 - Copia del nombramiento del represen tanto legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil y copia de su cédula de ciudadanía.
 - Copia del documento del RUC
 - Copia actualizada del RUP
 - Certificado de no ser contratista incumplido ni adjudicatario fallido, emitido por el Instituto Nacional de Contratación Pública o copia actualizada del RUP.
<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/FO/formularioCertificados.cpe>
 - Copia del Formulario del SRI de “Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de - Balances Formulario Único Sociedades” presen todo para el pago para el último ejercicio fiscal (2014) de la(s) firma(s).
 - Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país.

⁴ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁵ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

- Fotos, catálogos, etc. de productos realizados. (si aplica)
 - Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto; **(Anexo 2 -b 1 y 2)**
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.
(Anexo 2 -c)

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.); **(Anexo 2-d 1 y 2)**
- b) currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del equipo profesional propuesto manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato. **(Anexo 2-e)**

Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios
Cargo
Fecha

Nota: La ausencia de la firma en el presente documento será causal de rechazo de la oferta



DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1.- Nombre o Razón Social: _____

2.- Dirección Principal: _____

3.- N° Registro Único de Contribuyente (RUC): _____

4.- Teléfono: _____

5.- Fax: _____

6.- Persona a contactar –Dirección electrónica (si tuviera): _____

7.- Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: No. Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida
Electrónica, Fecha y/o algún otro dato importante) _____

8.- Nombre del Representante Legal: _____

9.- Documento de Identidad del Representante Legal : _____

10.- Datos del Registro de Poder del Representante Legal: _____

_____ de _____ de 2015

Firma del representante legal

Nombre y Sello de la Empresa:



Anexo 2-b-1
REF: SdP-ADQ-15-039
P/00073902

EXPERIENCIA EN SERVICIOS IGUALES Y/O SIMILARES

OFERENTE:

Cliente	Persona de Contacto/Cargo/Teléfono	Duración del Contrato	Monto de Facturación US\$ (últimos tres años)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 2-b-2
REF: SdP-ADQ-15-039
P/00073902

DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS SIMILARES AL OBJETO DEL CONCURSO

Denominación del trabajo:	País	
Empresa contratante (contacto, dirección, telef., e-mail): <u>INCLUIR CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA EMPRESA CONTRATANTE</u>	Inicio (mes/año)	Terminación (mes/año)
Firma asociada (si aplica)	Dirección, teléfono, e-mail	
Personal de la empresa involucrado en el trabajo (cargo /responsabilidad)	Número de semanas-días/persona	
Descripción del Proyecto		
Descripción de los servicios efectivamente proporcionados		

Nota: Presentar una hoja por cada trabajo similar realizado.

DECLARACION JURADA

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - UNDP
Presente.-

En relación con el **Concurso UNDP/ECU/SdP/ADQ/15/039 – Diseño e Implementación del Mecanismo Financiero “Responsabilidad Social Corporativa” para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas** el proponente que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

- a. La empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.
- b. Que nos sometemos a las Condiciones Generales y Términos de Referencia del presente concurso, las cuales declaramos haber leído y entendido.
- c. Que somos responsables de la veracidad de los documentos e información presentados para efectos del proceso.

Quito, ____ de ____ de 2015

Firma y Nombre del Representante Legal
Sello de la empresa



COMPOSICIÓN Y ORGANIGRAMA DEL EQUIPO DE TRABAJO

PERSONAL ASIGNADO AL ESTUDIO

Nombre	Profesión	Especialización	Responsabilidad/función en la presente consultoría	Tiempo de dedicación a la consultoría

Anexo 2-d-2
REF: SdP-ADQ-15-039
P/00073902

**CUADRO RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DE TODO
EL PERSONAL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**

PROPONENTE: _____

		FORMACION PROFESIONAL			EXPERIENCIA	
NOMBRE	NACIONALIDAD	PROFESION	GRADO ACADEMICO	ESPECIALIZACION	TIPO DE ACTIVIDAD *	AÑOS

(*) Indicar el campo de mayor experiencia en temas relacionados a la presente consultoría.

**MODELO DE CARTA DE COMPROMISO DE TRABAJO
A SER PRESENTADA POR LOS PROFESIONALES QUE EL
PROPONENTE SE COMPROMETE ASIGNAR AL PROYECTO**

Declaración:

Confirmando mi intención de servir en la posición indicada y mi disponibilidad actual para servir durante el periodo del contrato propuesto. También entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa de los datos descritos anteriormente e incluidos en mi CV puede conducir a mi descalificación, antes de mi entrada en funciones o durante las mismas.

Firma del Profesional

Fecha

Firma del Jefe del Equipo

Fecha

Nota: La ausencia de las firmas en el presente documento será causal de rechazo de la oferta

EN UN SOBRE SEPARADO:

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONOMICA
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁶**

[Insértese: lugar, fecha]

Señor
Diego Zorrilla
Representante Residente
PNUD
Quito

Estimado señor Zorrilla:

Los abajo firmantes tenemos el placer de presentar a ustedes nuestra propuesta económica, que asciende a un valor total de US\$ XXXXX (valor en letras) detallada a continuación, de acuerdo a lo establecido en la Solicitud de Propuesta **SdP/ADQ/15/039 - Diseño e Implementación del Mecanismo Financiero "Responsabilidad Social Corporativa" para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas:**

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3		
4		
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

⁶ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

E. **Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				
TOTAL				

Aceptamos mantener la vigencia de la misma por 90 días a partir de la presente fecha.

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]

[Cargo]

[Fecha]

Nota: La ausencia de la firma en el presente documento será causal de rechazo de la oferta

Anexo 3

REF: SdP-ADQ-15-039

P/00073902

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
- 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

- 13.1** El Receptor de la información deberá:
 - 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
 - 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuviera acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
 - 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
 - 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
 - 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
 - 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando – sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de

confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

- 18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto No	00073902
Nombre Proyecto	Proyecto Sostenibilidad Financiera para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas
Título contratación	Diseño e Implementación del Mecanismo Financiero "Responsabilidad Social Corporativa" para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas
Tipo de contrato	Contrato de servicios profesionales (Empresas)
Ubicación	Quito
Duración	8 meses (240 días calendario)

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO Y JUSTIFICATIVO:

El presente proceso de contratación se enmarca en el Proyecto Sostenibilidad Financiera (PSF) para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP). El objetivo del proyecto en el largo plazo es mejorar la sostenibilidad financiera del SNAP, de forma que proporcione resultados de desarrollo por medio de un ambiente saludable, sostenible y que garantice los Derechos de la Naturaleza (según establece la Constitución). La meta del Proyecto es implementar un marco operativo financiero institucionalizado y probado en la práctica para el SNAP del Ecuador ampliado, el Proyecto contribuirá a mantener la sostenibilidad al abordar las cuatro principales barreras a la sostenibilidad financiera: (i) Las leyes, regulaciones y responsabilidades institucionales no conducen a una sostenibilidad financiera del SNAP a largo plazo; (ii) Las instituciones e individuos responsables de la gestión de áreas protegidas (AP) carecen de capacidades efectivas de planificación financiera y de negocios y para poner en práctica una administración por resultados en las AP que sea rentable; (iii) En el sistema general, hay escaso reconocimiento de la contribución del SNAP al crecimiento económico y a la reducción de inequidades, por lo que aún existe poco apoyo de parte de las personas encargadas de tomar decisiones y del público en general; y, (iv) Se cuenta con escasa experiencia sobre mecanismos prácticos para diversificar los ingresos de las reservas y para frenar los costos por medio de asociaciones entre el Estado, las comunidades locales y los propietarios de reservas privadas.

El Ministerio del Ambiente, enfocado en el fortalecimiento de la gestión financiera del SNAP, elaboró la Estrategia de Sostenibilidad Financiera del SNAP, en la cual se identificó la necesidad de diversificar el portafolio de fuentes y mecanismos de autogestión, con el objetivo de "Promover un modelo de gestión eficiente del SNAP, que permita su manejo administrativo- financiero como un sistema de AP que cumpla los objetivos de conservación, tomando en cuenta la participación social y asegurando un uso sostenible de los bienes y servicios ambientales. Se propone identificar oportunidades, generar capacidades y promover las condiciones para asegurar un financiamiento estable y de largo plazo para cubrir las necesidades del SNAP" (MAE, 2015).

Para cumplir con este objetivo se plantea el mecanismo financiero "Marketing de causa bajo la marca Punto Verde, basado en el valor intrínseco atribuido al SNAP y su biodiversidad", como una de las estrategias para optimizar las relaciones entre el Estado, comunidades locales y empresas, centrado en las prácticas de Responsabilidad Corporativa, a favor del desarrollo sostenible, es decir, a favor del equilibrio entre el

crecimiento económico, el bienestar social, el aprovechamiento de los recursos naturales y el ambiente. Este equilibrio es vital para la operación de los negocios. Las empresas deben pasar a formar parte activa de la solución de los retos que tenemos como sociedad, por su propio interés de tener un entorno más estable y próspero.

Consecuentemente, el MAE implementó la estrategia de *Producción Más Limpia* como una herramienta para el mejoramiento del desempeño ambiental y posicionamiento competitivo de las empresas en el mercado nacional, regional e internacional. Para cumplir con este objetivo trabaja con la Certificación Ecuatoriana Ambiental con "Punto Verde", actualmente conocida como Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental (REA), a empresas de producción o servicios, que con la aplicación efectiva de tecnologías para optimización o ahorro en el uso de recursos no renovables, demuestren reducción en la contaminación y persigan un mejoramiento continuo en el desempeño ambiental de sus procesos, productos y servicios (MAE, 2010).

En este contexto, en Ecuador existen 100 grupos económicos que contienen 3.082 compañías y concentran alrededor del 22% de los ingresos generados en el país. El 73% de las empresas (2.250 empresas) que forman parte de los grupos económicos cuenta con prácticas o proyectos como parte de políticas de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) (EKOS Negocios). Las 2.250 empresas que practican RSC y el porcentaje de interés de estas hacia el ambiente, se puede deducir que aproximadamente 990 empresas estarían interesadas en apoyar iniciativas de protección del ambiente, como por ejemplo Punto Verde (mentefactura, 2010) (MAE, 2015).

Bajo esta premisa, el Ministerio del Ambiente, siendo el responsable del 20% del territorio nacional, que contiene recursos naturales, valores ambientales y valores culturales, está obligado a cambiar el enfoque administrativo, dependiendo de recursos limitados del presupuesto del Estado.

Con estos antecedentes y a fin de contribuir al mejoramiento de la sostenibilidad financiera del SNAP, el PSF busca diseñar e implementar una serie de mecanismos financieros, en donde sobresale justamente el aporte desde "la Responsabilidad Social Corporativa" a la sostenibilidad financiera de las Áreas protegidas del País. **El propósito es dotar a la autoridad ambiental (MAE) de herramientas que más allá de su diseño teórico, se implementen de manera práctica y efectiva.**

La ejecución del mecanismo financiero de "Responsabilidad Social Corporativa" de acuerdo al PRODOC del Proyecto de Sostenibilidad Financiera del SNAP coadyuva al producto:

Resultado 4. Modelos de gestión rentables, que sean replicables para obtener ingresos netos sostenibles son probados en terreno a través de la comunidad y de los enfoques de asociación del sector.

3. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Generar e implementar mecanismos financieros que a través del diseño de un modelo de gestión e implementación enmarcado en la Iniciativa de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), fortalezca la sostenibilidad financiera del SNAP

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

La empresa seleccionada se encargará de las siguientes actividades:

Diagnóstico

- Identificar empresas que realizan prácticas de Responsabilidad Corporativa en el Ecuador.
- Elaborar base de datos actualizada de empresas que llevan a cabo prácticas de RSC con descripción de proyectos e impacto.
- Caracterizar el contexto de oferta y demanda de los bienes y/o servicios que proveen las empresas identificadas.

- Realizar un acercamiento personalizado a cada una de las entidades de la población objetivo; es decir, organizaciones que ya cuenten con una certificación y/o acreditación del proceso "Sello Verde" del MAE (se adjunta listado).
- Análisis del impacto de las iniciativas de RSC de las empresas identificadas con respecto a sus principales beneficiarios.
- Definir prácticas de RSC de mayor atención por parte de las empresas. Análisis comparativo de la inversión destinada a responsabilidad social y responsabilidad ambiental.

Propuesta RSC

- Analizar las opciones de financiamiento que se puedan gestionar a través de un programa de RSC que puede incluir donaciones, en recursos o especies como por ejemplo reforestación o figuras de apadrinamiento.
- Evaluar las posibilidades de reinversión en las AP para cada uno de los casos.
- Desarrollar al menos 2 talleres de trabajo con actores como: Estado (MAE que otras entidades estarían involucradas), sector privado, etc.
- Proponer y gestionar una experiencia piloto de 3 empresas con los incentivos (tributarios, económicos o de imagen, etc.) que podrían tener las empresas.
- Generar una propuesta de articulación, al mecanismo de Certificación Ambiental Punto Verde.
- Analizar el costo de oportunidad de la implementación del mecanismo financiero de RSC.

Base legal

- Revisar y analizar la legislación existente sobre incentivos a las empresas con respecto a prácticas de RSC.
- Documento base del reglamento de inversión en RSC.
- Definir la estructura y operatividad de un Comité Técnico al interior del Ministerio del Ambiente para los procesos de certificación / RSC
- Evaluar la pertinencia ante la Institución Nacional de Acreditación, si fuese el caso.
- Brindar insumos técnicos para llevar la propuesta a Acuerdo Ministerial

Mercadeo

- Socializar y validar la propuesta a través de talleres de trabajo con la contraparte técnica y tomadores de decisión del MAE.
- Desarrollar una propuesta de mercadeo de la iniciativa correspondiente al mecanismo financiero de RSC.
- Definir mecanismos de comunicación para la responsabilidad social corporativa.
 - Plan estratégico de comunicación para posicionamiento de la iniciativa "Empresa socialmente responsable con el ambiente". #puntoverde
 - Campaña de posicionamiento de la iniciativa en el sector empresarial.
- Al menos dos viajes de familiarización (Fam trips) a las áreas protegidas seleccionadas con la asistencia de representantes de la empresa privada, pública y/o medios de comunicación.
- Diseñar el material audiovisual de la iniciativa con fines de marketing.

Implementación

- Implementar de forma efectiva y práctica el mecanismo con un grupo de empresas determinadas por la autoridad ambiental (al menos tres empresas).
- Acompañar al MAE en el proceso de certificación bajo el mecanismo propuesto con el grupo de empresas determinadas (al menos 3 empresas).
- Sistematizar el proceso de implementación sobre la experiencia del mismo y en base a la generación de lecciones aprendidas y material de difusión.

5. PRODUCTOS ESPERADOS:

- A. Documento del diagnóstico estratégico y propuesta operativa de RSC para el financiamiento del SNAP, que incluya todas las actividades señaladas en el numeral 4 - **50 días luego de la firma del contrato**
- B. Documento con el desarrollo de la base legal, que incluya todas las actividades señaladas en el numeral 4 - **80 días luego de la firma del contrato.**
- C. Documento de estrategia de mercadeo, que incluya todas las actividades señaladas en el numeral 4 - **120 días luego de la firma del contrato.**
- D. Documento del proceso de implementación del mecanismo financiero Responsabilidad Social Corporativa (RSC), que incluya todas las actividades señaladas en el numeral 4 - **230 días luego de la firma del contrato.**

6. COORDINACIÓN / SUPERVISIÓN:

El seguimiento y aprobación de los productos estará a cargo del Proyecto de Sostenibilidad Financiera (PSF) del Ministerio del Ambiente a través del Especialista de Negocios del PSF, Dirección Nacional de Biodiversidad y PNUD.

7. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA:

La consultoría tendrá una duración de 8 meses o 240 días calendario, los cuales se contarán a partir de la firma del contrato. En este lapso de tiempo de la consultoría, se cuentan 10 días al término del contrato para la aprobación del producto final.

8. LUGAR DE TRABAJO

La consultoría tendrá su sede principal en la ciudad de Quito; no obstante, realizará los trabajos de campo necesarios para el desarrollo de las actividades.

9. PERFIL EMPRESA CONSULTORA

- Empresa legalmente constituida.
- Experiencia de trabajo de al menos 5 años en el mercado.
- Experiencia comprobada de al menos 3 años en temas de responsabilidad social corporativa con entidades público – privadas.
- Experiencia en el fortalecimiento de capacidades institucionales
- Conocimiento de la legislación y la gestión de las áreas protegidas del país se considerará un plus.
- Excelente nivel de manejo de medios de comunicación.

9.1 PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO

(1) Especialista en RSC - Coordinador de la consultoría

- Profesional de cuarto nivel en administración, marketing, relaciones públicas, ciencias de la comunicación etc.
- Al menos cinco (5) años de experiencia profesional.
- Experiencia comprobada en temas de Responsabilidad Social Corporativa
- Experiencia mínima de cinco años en el sector público – privado
- Excelente capacidad de síntesis y redacción.
- Excelente nivel de comunicación oral y escrita, con habilidades para elaborar informes, comunicados, etc.
- Manejo de herramientas informáticas
- Capacidad para trabajar y coordinar equipos heterogéneos y en relaciones interinstitucionales.

(1) Especialista Financiero

- Profesional de tercer nivel en ciencias económicas, financieras, administración de empresas y/o afines.
- Al menos cinco (5) años de experiencia profesional en el sector público – privado.
- Experiencia comprobada en análisis de sostenibilidad financiera en iniciativas públicos – privadas.
- Excelente capacidad de síntesis y redacción.

(1) Especialista legal

- Profesional con título en ciencias del derecho.
- Al menos cinco (5) años de experiencia profesional.
- Experiencia comprobada en temas de elaboración de normativa relacionada a responsabilidad social, ambiental y/o afines
- Amplio conocimiento de la normativa ambiental y empresarial nacional.

(1) Especialista en Recursos Naturales

- Profesional con título de cuarto nivel en Gestión de Recursos Naturales, Ambiente, Áreas Protegidas y afines.
- Al menos cinco (5) años de experiencia profesional con el sector público privado.
- Experiencia probada en proyectos relacionados al manejo y conservación de recursos naturales, áreas protegidas, planificación territorial con actores públicos, de la sociedad civil y empresarial.
- Excelente nivel de comunicación oral y escrita, con habilidades para elaborar informes, comunicados, etc.

(1) Especialista en comunicación

- Profesional de cuarto nivel en comunicación estratégica y marketing, relaciones públicas y/o afines.
- Experiencia mínima de cinco (5) años en el sector público – privado con respecto a planes de mercadeo.
- De preferencia, experiencia profesional en el diseño de material promocional y relacionamiento con medios de comunicación.
- Excelente capacidad de síntesis y redacción.
- Excelente nivel de comunicación oral y escrita, con habilidades para elaborar informes, comunicados, etc.
- Manejo de herramientas informáticas

- Capacidad para trabajar y coordinar equipos heterogéneos y en relaciones interinstitucionales.

Adicionalmente y según la programación de actividades se podría requerir: publicistas, especialista en marketing y/o mercadeo, diseño etc.

10. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

La organización contratada firmará un contrato con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por pedido del Ministerio de Ambiente, percibirá el monto que se acordare más el IVA, y será responsable frente al Servicio de Rentas Internas de las obligaciones tributarias que se generen por el contrato.

Todos los gastos operativos, de viaje, etc. deberán estar incluidos en la propuesta económica, no se reconocerán valores adicionales a los acordados. Solo en el caso de los talleres y la impresión del material promocional y/o audiovisual, los rubros serán cubiertos por el PSF.

Luego de la aprobación final de cada uno de los productos determinados en estos términos de referencia, por parte de: la Dirección Nacional de Biodiversidad, el Proyecto de Sostenibilidad Financiera para el SNAP y PNUD, se cancelará el siguiente porcentaje del valor acordado, más IVA, contra la presentación de la respectiva factura:

Productos	% Forma de pago / Fechas
Diagnóstico Estratégico y propuesta de RSC	30% A los 50 días luego de la firma del contrato
Desarrollo de la Base Legal	20% A los 80 días luego de la firma del contrato
Estrategia de Mercadeo	30% A los 120 días luego de la firma del contrato
Implementación del mecanismo financiero Responsabilidad Corporativa	20% A los 230 días luego de la firma del contrato

Se consideran 10 días al final del contrato para la revisión y aprobación del documento final por todas las partes.

Los costos de movilización, hospedaje, alimentación del equipo consultor así como otros costos están incluidos en el valor total de este contrato.

11. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

Los Criterios para la selección de la mejor oferta se encuentran detallados en el Anexo 1 del presente documento: Solicitud de Propuesta SdP-15-039 - Diseño e Implementación del Mecanismo Financiero "Responsabilidad Social Corporativa" para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

12. ANEXOS

Anexo 1 – Entidades con reconocimiento por "Buenas Prácticas Ambientales (BPA)"

- Ministerio de Finanzas
- Ministerio del Interior,
- EEQ

- Cámara de Industrias y Producción de Quito
- Banco Procredit
- Corporación GPF
- Policía Nacional
- Red Financiera Rural
- Diners Club del Ecuador

Anexo 2 – Entidades con certificación por “Producción más Limpia”

EMPRESAS			
ACERIA DEL ECUADOR C.A.	CODANA	AVES TABACUNDO – PRONACA	NOVACERO
AGROPESA	CONTECON	HOLCIM Ecuador S.A.	RIALTO
AVE BRAHMAN – PRONACA	CORPORACIÓN FAVORITA	INTERCIA	SAN CARLOS
AVE GUAYAS – PRONACA	ECUAJUGOS – NESTLE	ITALIMENTOS	SEAFMAN
CERVECERIA NACIONAL	EQUISPLAST	MARBELIZE	VALDEZ